

DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA

Providencia y Anuncio de Subasta

de Bienes Inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los inmuebles, correspondientes a los siguientes deudores:

Nombre del Deudor: Abdelkader Mohand Miz-zian; C.I.F. 45.268.723-P; Situación Finca: Calle Ahorro, 25; Superficie: 87 m²; Tipo: 1.305.000.

La subasta se celebrará el día 5-4-1991, a las 10,00 horas, en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 % del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

2.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.- Las cargas y gravámenes que afecten a los bienes y que han de quedar sussistentes son las siguientes:

4.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

(En su caso, se hará la advertencia que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos, los licitadores, podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria).

5.- El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 147 de este Reglamento.

7.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, ley 21/86, de 23 de Diciembre, de presupuesto Generales del Estado para 1987).

8.- Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.- La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 159 del Reglamento General de Recaudación.

10.- Que una vez adjudicado el bien inmueble, se estará a la espera de la correspondiente autorización del Consejo de Ministros.

Melilla, 20 de Febrero de 1991.

(21) El Jefe de la Dependencia de Recaudación Acctal. Fdo.: Juan Carlos Salazar Aguilera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 992.665 pesetas a Cubiertas y Mzov. S.A., adjudicatario de las obras del Proyecto de "Reformado de puente sobre el Río de Oro, comunicando las calles Querol y Fernández Cuevas de Melilla".

Melilla, 22 de Febrero de 1991.

(22) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).